

## Reglamento Oficial

### **Promoción: “Compre paredes Plyrock y entrepisos Mi Concreto de Plycem en Colono Construcción y participe por una de las dos motos eléctricas”**

Este reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se regirá la promoción: **“Compre paredes Plyrock y entrepisos Mi Concreto de Plycem en Colono Construcción y participe por una de las dos motos eléctricas”** Se entenderá que todo participante, al decidir participar de los beneficios de la promoción, conoce y acepta las condiciones y limitaciones establecidas en el presente reglamento de forma absoluta, incluyendo aquellas que limitan la responsabilidad de El Organizador. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de El Organizador en cualquier asunto relacionado con la Promoción.

#### A. SOBRE LA PROMOCIÓN:

1- El Organizador: La presente promoción es organizada por Plycem Construsistemas Costa Rica S.A

con cédula de persona jurídica 3-101-372779, en adelante denominado como El Organizador.

2- De los encargados: Para los efectos legales correspondientes, EL ORGANIZADOR serán representado para esta promoción y para la administración de esta, mediante el Departamento de Mercadeo del ORGANIZADOR, con oficinas en Cartago 5 kilómetros al este de la Basílica de los Angeles

3- De la naturaleza: La presente promoción se considerará de naturaleza exclusiva para clientes de contado y crédito de los almacenes identificados como COLONO CONSTRUCCIÓN, a saber 58 puntos de venta. Se excluye aquellos que por la naturaleza de negociaciones, compras o beneficios sean catalogados por El Organizador como clientes especiales. Pretende estimular la venta de productos de la marca Plyrock y Mi Concreto de 20 mm de Plycem que distribuye el

organizador y premiar la preferencia de los clientes sobre las marcas indicadas y de COLONO CONSTRUCCIÓN.

4- De la jurisdicción: Esta promoción es válida y exclusiva para la República de Costa Rica, específicamente en los establecimientos de Colono Construcción identificados con la promoción.

#### B. PERÍODO PROMOCIONAL:

5- La presente promoción es por tiempo limitado: Iniciando del día 25 de julio y hasta el 31 de octubre del 2022 a las 5 pm o la hora de cierre de los puntos de venta o en caso de restricciones sanitarias, hasta el día y hora en que los puntos de venta puedan operar

#### C. PARTICIPANTES:

6- La presente promoción va dirigida única y exclusivamente a aquellas personas físicas (mayores de 18 años) o jurídicas, sean nacionales o extranjeras que cumplan con las condiciones de la justicia y legalidad de la República de Costa Rica y de lo dispuesto por El Organizador, excluyendo los clientes determinados como especiales.

7- Se tendrán como clientes especiales, aquellos que por restricciones legales no puedan participar, ya sea al comprar para una organización pública, estatal, autónoma, semi- autónoma, supremos poderes y cualquier otra que su ley orgánica, y/ o la legislación vigente impida. También aquellas empresas privadas que decidan que sus compras no participen y que lo manifiesten expresamente y por escrito.

8- No podrán participar las siguientes personas: Empleados directos del ORGANIZADOR, ni de Colono Construcción, ni de agencias con las cuales tengan relaciones comerciales Colono Construcción o el Organizador, ni de empresas del Grupo Colono, ni de asociación solidarista.

Tampoco podrá participar ninguna persona contratada para esta promoción como modelos, promotores o actores.

9- Los premios no podrán ser transferidos a otras personas. Los ganadores se anunciarán en Facebook de Colono Construcción y los ganadores disponen de 30 días naturales para comunicarse con el departamento de Mercadeo de Plycem al correo: rthamez@elementia.com o al número: 71024401 o también, podría realizarlo por medio del número 27131111 de Servicio al Cliente de Colono Construcción, quienes le facilitarán el contacto con el departamento de Mercadeo de Plycem, para coordinar la entrega de los premios. Si el o los ganadores no cumplieran dicho plazo, el ORGANIZADOR dispondrá de los premios.

10- Deberá coincidir el nombre en las acciones con el nombre de la factura, caso contrario, la acción será desechado y se sacará un nuevo ganador.

#### D. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

11- Por la compra al contado o crédito de cada VEINTICINCO MIL COLONES (25.000 colones) impuestos incluidos en productos de la de la marca Plyrock y Mi Concreto de 20 mm de Plycem, el cliente recibirá una acción, misma que el cajero del punto de venta le llenará, con la información del cliente: nombre, apellidos, número de identidad, teléfonos y correos, la acción saldrá impresa. Si así lo decide el cliente, depositará la acción en el buzón alusivo a la promoción para participar.

12- El Organizador no aceptará devoluciones (llamadas notas de crédito) de compras realizadas durante el periodo promocional, que no sean por temas de garantía, salvo casos excepcionales autorizados por EL ADMINISTRADOR a cargo del punto de venta. En caso de notas de crédito por devolución total, las acciones que se hubieran generado por dicha compra quedarán inválidos. En caso de notas de crédito por devolución total y facturación nueva, se invalidan las acciones

recibidas por la compra que fue sujeta de devolución total y se le asignan los que procedan, según la nueva facturación y de acuerdo con la mecánica indicada en el punto 11. En caso de nota de crédito por devolución parcial, se invalidarán las acciones que correspondan a dicha factura, ya que no es posible sacar de los buzones las acciones que no se ajusten a la mecánica detallada de la presente promoción.

13- Las marcas y códigos participantes son:

1090674 ENTREPISO MI-CONCRETO 20MM 1219X2438MM  
1009647 PLYROCK 1.22X2.44MTS 6MM PLYCEM  
1066253 PLYROCK 1.22X2.44MTS 8MM PLYCEM  
1053000 PLYROCK 1.22X2.44MTS 10MM PLYCEM

E. DE LOS PREMIOS:

14- Se establecen 2 motos nuevas eléctricas Freedom modelo EM1, potencia de motor 900W, batería 48V20Ah, cuyo color puede variar según disponibilidad del vendedor. Cualquier impuesto o cargo adicional no indicado en esta cláusula, deberá asumirlo el ganador. Una moto por ganador.

15- Los ganadores se anunciarán a más tardar el 18 de noviembre de 2022 por medio de redes sociales y en puntos de venta de Colono Construcción. El sorteo se realizará con presencia de notario público, en las instalaciones de Colono Construcción o en las instalaciones del Organizador, previa coordinación entre las partes. Los ganadores se sacarán entre todas acciones depositadas en los buzones.

16- Los ganadores disponen de treinta días naturales, una vez comunicados en redes sociales para retirar su premio previa coordinación con del departamento de Mercadeo de Plycem en sus oficinas o en las instalaciones de MOTOSPORT o en algún punto de Venta de Colonos Construcción (válida cualquier de las tres alternativas previa coordinación)

F. GARANTÍAS

17- La garantía es la otorgada directamente por MOTOSPORT, misma que será entregada el día de la entrega del premio. Cualquier reclamo de garantía debe ejecutarlo de forma directa el ganador con MOTOSPORT. El plazo de la garantía es de 3 meses o 3.000 kilómetros lo que suceda primero y cubre desperfectos de fábrica pero no incluye accesorios.

#### G. CONDICIONES Y RESTRICCIONES

18- En los materiales de participación utilizados en la presente promoción, se ha consignado la frase “Ver reglamento en el fanpage de Plycem “ExpertoPlycem y en [colonoconstrucción.com](http://colonoconstrucción.com)” a fin de que quede constando expresamente: Que tanto la participación, así como la propia promoción y la mecánica de esta, se encuentran sometidos a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente reglamento. Además, que cada participante acepta apegarse a los mismos sin restricción.

19- El Organizador suspenderá en forma inmediata la promoción, sin asumir ninguna responsabilidad, si se llega a detectar fraudes tales como alteraciones, imitaciones, sustituciones o cualquier otra irregularidad en la comunicación o cualquier otro proceso relacionado con la promoción. La promoción también podría suspenderse o modificarse en cuanto a los plazos de finalización o entrega de los premios en caso de fuerza mayor, especialmente relacionado con eventos climatológicos, temblores, pandemias, hackeo de sistemas informáticos, guerras, etc. Según la situación, esta suspensión será dada a conocer públicamente a través de una publicación en su página web, redes sociales, impresiones en lugares visibles de los almacenes y cualquier otro medio que se estime conveniente por parte del Organizador. Si este fuera el caso, los participantes no podrán reclamar ningún tipo de daño o perjuicio.

20- Para compras, sólo se aceptan los medios de pago definidos y autorizados por Colono Construcción.

21- Los ganadores deberán tener el estatus legal de ciudadano costarricense o ciudadano legal para hacer efectivo el disfrute del premio. Cualquier trámite o pago necesario para recibir el premio es responsabilidad del ganador.

22- El sorteo sacará a un ganador por moto, quién no podrá ser acreedor de más de un premio de esta promoción.

23- El ganador de un premio deberá reclamar el mismo en las fechas y forma indicadas en este Reglamento. Para ser acreedor a los premios, los participantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente Reglamento. El Organizador tiene la potestad de disponer los premios en caso de que no se logre formalizar la entrega del premio con alguno de los ganadores ya sea porque no se comunicó en los plazos indicados o no presentó los documentos requeridos, según los plazos y condiciones indicadas en la cláusula 16, sin derecho de los participantes a accionar o reclamar indemnización o afectación alguna.

24- El premio no es canjeable en efectivo, ni mercancías, ni servicios de Plycem ni Colono Construcción.

25- En caso de fallecimiento de uno de los favorecidos en alguno de los premios, el y/o los presuntos herederos para reclamar el premio del fallecido, deberán presentar el respectivo proceso sucesorio certificado donde conste la declaratoria de sucesores del causante y la adjudicación correspondiente de acuerdo al ordenamiento jurídico costarricense, siendo que solo entregará el premio en caso de que el Juzgado correspondiente y/o el Notario Público director del Sucesorio certifique quien y/o quienes son los únicos y universales herederos del fallecido y favorecido con el premio, teniendo un plazo improrrogable acorde a lo establecido en clausula dieciséis.

#### G. DERECHOS DE IMAGEN

26- Con el fin de hacer público el proceso y el resultado de la promoción, los clientes que opten por recibir los beneficios de la promoción, así como los representantes legales cuando se trate de personas jurídicas, autorizan que su nombre, voz e imagen aparezcan en otras publicaciones, demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades promocionales, sea por concepto de participación en la misma o respecto a la entrega o recibo del beneficio, sin que esto implique remuneración, compensación, ni reclamo alguno por concepto de derechos de imagen. En el caso de las instituciones o empresas, su representante autoriza que el nombre e imágenes, videos de la institución aparezcan en otras publicaciones y cualquier medio de comunicación que el Organizador considera apropiado para sus intereses.

#### H. RESPONSABILIDAD DE EL ORGANIZADOR

27- El Organizador es responsable únicamente por garantizar el cumplimiento de la información suministrada en los medios de comunicación en cuanto a los beneficios si estos están vigentes según se establece en este reglamento. Los participantes serán responsables del uso y disfrute que les den a las mercancías, materiales, suministros adquiridos, regalías o bonificaciones si las hubiera. Los participantes liberan de responsabilidad al Organizador, los organizadores, co-Organizadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes de cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la Promoción o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión de los productos o premios anunciados de esta promoción, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la Promoción.

28- Expresamente se libera la responsabilidad de El Organizador por: a) Accidentes, muerte, enfermedades o gastos médicos en los que puedan incurrir por el uso y disfrute de cualquier beneficio derivado de esta promoción. b) Gastos incurridos para participar en la Promoción o para hacer efectivo los beneficios de la misma; c) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la Promoción;

d) Daños sufridos a la integridad o bienes de los participantes o de terceros que se ocasionen en virtud de esta Promoción e) Gastos de inscripción, matrícula, seguros o impuestos solicitados por las leyes de la República para el disfrute de los beneficios de la promoción.

#### I. INFORMACIÓN PERSONAL

29- La totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerá a El Organizador. Los participantes, al aportar sus datos, autorizan el acceso a dicha información por parte de los Organizadores y su inclusión en una base de datos si a bien lo tuviese el Organizador, autorizando además el uso de dicha base de datos para enviar información comercial de la Empresa Organizadora, así como cualquier fin comercial que no esté prohibido.

#### J. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

30- Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de Empleado, Representante, Accionista o Agente de la Compañía Organizadora/Organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

31- Cualquier asunto que se presente con respecto a la presente promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por El Organizador en estricto apego a las leyes, usos y costumbres de la República de Costa Rica.

32- El presente reglamento puede ser visto en la siguiente dirección: el fanpage de Plycem “ExpertoPlycem y [www.colonoconstruccion.com](http://www.colonoconstruccion.com) o en los almacenes de Colono Construcción.

-----ÚLTIMA LÍNEA-----